



del Gobierno de Puerto-Rico.

Núm. 53.

Jueves 2 de Mayo de 1839.

Volúm. 8.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

La cuestion religiosa se hace cada vez mas grave en Posen. El cabildo rehúsa declarar contra el arzobispo, á pesar de las amenazas de la autoridad; un canónigo ha sido arrestado. El arzobispo de Breslau ha dado tambien su dimision, segun se dice, por no permitirle su conciencia consentir en los casamientos mistos.

Se dice que las tropas hessenas han recibido orden de estar prontas para salir á principios de Febrero, y el *Courier de la Moselle* anuncia que el quinto cuerpo de ejército prusiano, que se halla acantonado en las inmediaciones de Berlin, acababa de recibir tambien orden de ponerse en camino hácia las fronteras de Bélgica.

Ya han entrado en la Prusia riniana muchos cuerpos, y muchos regimientos de otros cuerpos de la antigua Prusia y de Polonia.

DINAMARCA.

Los israelitas de Altona han dirigido una peticion á los Estados solicitando el goce de los mismos derechos que los otros ciudadanos.

FRANCIA.

Paris 1º de Febrero. 3aa

Se lee en el *Diario de los Debates* del 2 lo que sigue:

El anuncio de la disolucion de la Cámara ha hecho estallar en la prensa una horrible tempestad: los periódicos de la coalicion estan llenos esta mañana de amenazas de revolucion; se atreven á decir que entramos en el régimen de los golpes de Estado. ¿Qué sucede pues? Que el Rey ha hecho uso de la mas legítima, mas constitucional, y añadimos, mas razonable prerrogativa que hasta ahora nadie le ha disputado: ha disuelto la Cámara de Diputados.

No basta haber querido privar al Rey de todo influjo, de toda libertad de juicio en la eleccion de sus Ministros por medio de una coalicion formada, contra todas las reglas del Gobierno constitucional, de las minorías de la Cámara. No basta haber querido despojar al Rey de sus atribuciones como jefe del Estado, pretendiendo cerrarle la puerta del consejo, y reducirlo á poner su firma; no basta haber entregado á las facciones la inviolabilidad del Rey, separando á un lado la responsabilidad de los Ministros, declarando que á pesar de esta responsabilidad altamente aceptada por ellos, no podian poner á cubierto la responsabilidad del Rey: hoy se va mas adelante: y porque para evitar los efectos de una intriga odiosa, para conocer al menos el voto público y la verdadera opinion del pais, para restablecer en la Cámara una mayoría que la coalicion ha destruido, el Rey convoca los colegios electorales, se exclama, ¡que esto es un golpe de Estado! ¡Se irritan en cuanto es posible las pasiones populares! Este último exceso de parte de la coalicion no nos sorprende; es el término de todo lo que ha hecho de dos meses á esta parte contra la paz y contra la prosperidad pública, contra la Carta y contra el trono. ¡Vea la Francia y juzgue!

No hace todavía mucho tiempo que en nuestras discusiones con los periódicos de la coalicion acerca del pretendido principio de que el *Rey reina y no gobierna*, cuando preguntábamos qué era reinar, y á qué quedaria reducido un Rey despojado del gobierno, se nos contestaba: el Rey observe, estudie la opinion pública; trate de conocer el voto de la mayoría; y para conformarse con este, cambie su ministerio, ó si cree que es la Cámara la que se engaña, disuelva esta y consulte los colegios electorales. Casi toda la prerrogativa Real se reduce á estas dos cosas: la eleccion de Minis-

tros y la facultad de disolver la Cámara. De la primera, la eleccion de Ministros, ya sabeis si la coalicion ha dejado al Rey la mejor parte. Se han dispuesto las cosas de manera que en este punto no quede al Rey ni aun una sombra de libertad; se le ha cercado, se le ha encerrado en un círculo; por una parte la mayoría, pero una mayoría demasiado débil para sostener al ministerio; por otra parte una minoría orgullosa, violenta, pero amenazada de caer en disolucion desde el momento en que el Rey haga una eleccion en sus filas.

Después se ha dicho al Rey con ironía: ¡Salid del paso! Tratad de resolver el problema y de formar un ministerio. No permita Dios que tratemos de atentar á vuestra libertad! Solo sí que el que de vuestras manos acepte el poder sin nuestra aprobacion, desde luego lo declaramos, traidor, infame, imposible! Esto es en cuanto á la eleccion de los Ministros; falta hablar de la facultad de disolver la Cámara, último florón de la corona constitucional, el único que la coalicion no ha tocado todavía con su mano. El Rey usa de esta facultad, disuelve la Cámara; sale del círculo por el único camino que se le habia dejado expedito. Al momento la coalicion da un grito de furor, vomitando anatemas; salen de su boca las espresiones mas siniestras, y el Rey, el Rey, cuya sabiduría han celebrado Thiers y Guizot; este Rey, que nos ha dado la paz y el orden arrostrando los ultrages de las facciones, y exponiendo su vida á asesinatos sistemáticos, á este Rey se le compara con Carlos X! Se muestran de lejos las barricadas; no les contiene siquiera el observar el gozo funesto que estos ataques inspiran á los enemigos de la monarquía constitucional. gozo que ya no se toman el trabajo de contener! No es necesario ya decir el *Rey reina y no gobierna*. Es preciso ser mas francos, es preciso decir: *el Rey ni gobierna ni reina*. Porque lo que constituia, segun la misma coalicion, el fondo y la esencia de la prerrogativa Real, el derecho de nombrar Ministros y de disolver la Cámara, se le disputa tambien al Rey; de lo que se le deja, no se le permite su uso. ¡Tal vez en teoría se le disputará la última parte tan débil como ha quedado; pero si toca á ella, se desencadenarán contra él todas las pasiones perniciosas! ¡Se inundará el pais de un torrente de declamaciones furibundas contra la corona! ¡Suceda lo que quiera, y perezcan el trono y la Carta antes que la coalicion!

¡Y se atreven á hablar de golpes de Estado! Pero los golpes de Estado sois vosotros los que los causais. ¡Qué! ¿No es un golpe de Estado arrebatarse sucesivamente á la corona todos los derechos que la Carta le concede? Cuando la dignidad Real no tenga ni la menor libertad en el nombramiento de sus Ministros, ni la facultad de disolver la Cámara, ¿podrá decirse que todavía existe el trono como la Carta lo ha constituido? Si el Rey no puede hacer uso de su prerrogativa sin que cada uno de sus actos sea comparado á un golpe de Estado, ¿podrá decirse que hay un Rey en Francia? ¿Dónde está pues el artículo de la Carta en que se dice que el Rey no será Rey sino bajo la condicion de tener por ministros á Thiers y á Guizot, ó al menos á uno de los dos? ¿Será permitido á Thiers y á Guizot, para sitiarse al Rey y á la mayoría, contraer alianza con los partidos, que ellos mismos han declarado como los enemigos mas peligrosos del orden y de la libertad, y no será permitido al Rey apelar á la lealtad del pais y disolver la Cámara, ó si lo hace se dirá que la Constitucion ha sido violada? ¿Qué es el trono entre nosotros? ¿Es permitido todo contra él? Y cuando por medio de vuestras coaliciones inmorales, anti-constitucionales, escandalosas, hayais despojado á la corona de todas sus prerrogativas, cuando la hayais degradado, ¿creeréis no haber dado un golpe de Estado? Pero tambien Carlos X en 1830 disolvió la Cámara.— ¡Ah! Ya esperábamos esta comparacion. ¡Siempre Carlos X, siempre la revolucion de Julio, siempre las barricadas, las tres jornadas! Ciertamente no se desconocen las pasio-